

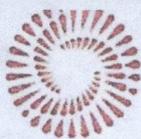
PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA A TRAVÉS DEL PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ, LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ, EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, que celebran por una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA - MC** a través del **PROYECTO ESPECIAL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, con RUC N° 20537630222, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Hildebrando Ciro Castro Pozo Chávez, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, identificado con DNI N° 08168634, designado mediante Resolución Ministerial N° 000238-2021-DM/MC, y facultado para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC, que en adelante se denominará **EL PROYECTO BICENTENARIO-MC**; por la otra parte, la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, en adelante **LA BNP**, con RUC N° 20131379863, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señor Carlos Felipe Palomares Villanueva, identificado con DNI N° 08787106, designado mediante Resolución Jefatural N° 158-2019-BNP, y facultado para suscribir el presente convenio según Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; el **GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**, que en adelante se denominará **EL GORE TACNA**, con RUC N° 20519752515, con domicilio legal en Av. Gregorio Albarracín N° 526, distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por su Gobernador Regional, señor Juan Tonconi Quispe, identificado con DNI N° 80176585, debidamente acreditado mediante la Credencial del Jurado Electoral Especial de Tacna para el periodo 2019-2022 y facultado para suscribir el presente convenio según el numeral 1) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**, en adelante **LA UNJBG**, con RUC N° 20147796634, con domicilio en Av. Miraflores S/N, distrito, provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por el Rector, señor Javier Lozano Marreros, identificado con DNI N° 04436944, designado mediante Resolución Rectoral N° 9320-2021-UNJBG y facultado para suscribir el presente convenio según Resolución Rectoral N° 1449-2016-UNJBG; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de julio de 2021, **EL PROYECTO BICENTENARIO-MC**, **EL GORE TACNA**, **LA UNJBG** y **LA BNP** (en adelante, **LAS PARTES**) suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**), que tiene como objeto: implementar el "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre", realizando las actividades de diseño, ejecución, asistencia técnica y supervisión en el marco de dicha implementación; asumiendo los compromisos a desarrollar de forma conjunta y planificada, en el marco de sus competencias y de conformidad con sus respectivas regulaciones, a fin de rememorar, conservar, resguardar y revalorizar los libros, manuscritos, y documentos en general, que pertenecieron al eminente historiador de la república: Jorge Basadre Grohmann, "El Historiador del Bicentenario".





LAS PARTES, luego de efectuar coordinaciones previas, acordaron suscribir una adenda al Convenio, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta referida a los compromisos asumidos por EL GORE TACNA y LA UNJBG y la Cláusula Décima para extender el plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 e incorporar la Cláusula Décimo Sexta referida a la declaración de conformidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Primera Adenda, tiene por objeto que **LAS PARTES** modifiquen la Cláusula Quinta referida a los compromisos asumidos por EL GORE TACNA y LA UNJBG y la Cláusula Décima que regula la vigencia del convenio, así como incorporar la Cláusula Décimo Sexta referida a la declaración de conformidad, quedando redactadas de la siguiente manera:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS

5.1 LAS PARTES se comprometen a:

5.1.1 Aprobar el cronograma y las actividades del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.1.2 Programar y participar en las reuniones de coordinación, estado y/o avances de la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.1.3 Velar por el cumplimiento de **LAS ACTIVIDADES** de acuerdo al cronograma de implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.2 LA BNP, por su parte, se compromete a lo siguiente:

5.2.1 Brindar asesoría técnica para la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

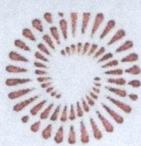
5.2.2 Colaborar en la elaboración del cronograma de implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.2.3 Efectuar el seguimiento al registro en el Catálogo Colectivo del "Proyecto de Recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.3 EL GORE TACNA, por su parte, se compromete a lo siguiente:

5.3.1 Autorizar a la **UNJBG** el resguardo temporal de la Biblioteca Jorge Basadre, en lo que dure el "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre" y según lo convenga **EL GORE TACNA**, previa notificación anticipada a **LA UNJBG** no menor a 3 meses.





5.3.2 Ejecutar el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Centro de Convenciones Jorge Basadre Grohmann, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", en cuya infraestructura se incluyen los ambientes para el funcionamiento de la Biblioteca Jorge Basadre Grohmann, ubicado en el nivel de un área de 216.75 m², que además comprende su equipamiento e implementación para su custodia y funcionamiento.

5.3.3 Financiar la Fase II del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre" conforme a los componentes del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.3.4 Coordinar el registro e incorporación del material digitalizado debidamente catalogado, en la base de datos del sistema de gestión de la web Biblioteca Basadre Virtual con LA UNJBG.

5.3.5 Proporcionar a LAS PARTES toda la información y facilidades que permita realizar LAS ACTIVIDADES en el marco de la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.3.6 Efectuar visitas con el fin de hacer seguimiento a la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.4 LA UNJBG, por su parte, se compromete a lo siguiente:

5.4.1 Diseñar y ejecutar las actividades y cronograma de la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre", una vez aprobado el proyecto por LAS PARTES, conforme al sub numeral 5.1.1.

5.4.2 Comunicar a LAS PARTES, según convengan, el estado y las necesidades de la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre"

5.4.3 Resguardar temporalmente la Biblioteca Jorge Basadre Grohmann (JBG) en sus instalaciones, en lo que dure el "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre" y según lo convenga EL GORE TACNA, previa notificación anticipada a LA UNJBG no menor a 3 meses.

5.4.4 Crear, diseñar, instalar y administrar la web Biblioteca Basadre Virtual que alojará el material digitalizado del archivo personal del historiador Jorge Basadre.

5.4.5 Digitalizar el archivo personal del historiador Jorge Basadre, registrar e incorporar el material digitalizado debidamente catalogado, en la base de datos del sistema de gestión de la web Biblioteca Basadre Virtual, en coordinación con EL GORE TACNA.

5.4.6 Asignar un equipo de voluntarios de LA UNJBG que coadyuve en la catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca en el marco del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre",





asumiendo todos los requerimientos que la normativa aplicable del voluntariado prevé.

5.4.7 Asignar un equipo de profesionales o asesores para el apoyo al "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre", que serán contratados según la disponibilidad presupuestaría que disponga LA UNJBG.

5.4.8 Proporcionar a LAS PARTES toda la información y facilidades que permita realizar LAS ACTIVIDADES en el marco del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.4.9 Autorizar a LAS PARTES realizar visitas con el fin de hacer seguimiento a la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

5.5 EL PROYECTO BICENTENARIO-MC, por su parte, se compromete a lo siguiente:

5.5.1 Contratar personal calificado para ejecutar la implementación de la Fase I del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre", según las coordinaciones con LA BNP, a través de los recursos asignados a EL PROYECTO BICENTENARIO-MC, aprobados y programados en el "Documento de Proyecto: 00126131-00120280: Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario" (PRODOC), suscrito entre la Dirección Ejecutiva de EL PEB y la representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

5.5.2 Efectuar visitas con el fin de realizar el seguimiento a la implementación del "Proyecto de recuperación de la Biblioteca Jorge Basadre".

(...)

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

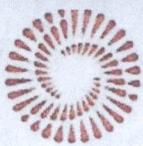
El presente Convenio surte efecto desde su suscripción al 31 de diciembre del 2023, plazo que no podrá ser extendido, salvo expresa autorización y acuerdo de LAS PARTES a través de la suscripción de la agenda respectiva, debiendo una de LAS PARTES comunicar a la otra por escrito, su intención con una anticipación no menor a diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

LAS PARTES declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada de las cláusulas de este Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pueda invalidarlo.





CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Estando de acuerdo **LAS PARTES** con lo expresado en todas y cada uno de las cláusulas de la presente Adenda, se obligan a su fiel cumplimiento y la suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de diciembre del año 2021

EL PROYECTO BICENTENARIO-MC

LA BNP

Documento Firmado Digitalmente

HILDEBRANDO GIRO CASTRO POZO CHÁVEZ
Director Ejecutivo

CARLOS PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General

EL GORE TACNA

LA UNJBG

JUAN TONCONI QUISPE
Gobernador Regional



JAVIER LOZANO MARREROS
Rector

